



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00286-00.

Atendiendo el acuerdo conciliatorio extraproceso al cual han llegado las partes y la solicitud de terminación de este, el despacho ACCEDE a la solicitud impetrada y se dispone:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de este proceso VERBAL por conciliación.

SEGUNDO: CANCELESE la INSCRIPCIÓN de la demanda en caso de haberse decretado y materializado. Oficiese.

TERCERO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Ricardo Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-286 -1 folios-)